MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

031

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 2018

PROCEDIMIENTO No. CATE-MAG-005-2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-MAG-2018".

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación púbica, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establecen que las entidades contratantes deberán realizar sus adquisiciones de forma directa a través del catálogo electrónico, cuando los bienes y servicios se encuentren previamente catalogados;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *"Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con*

personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería", efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior";

Que, con Decreto Ejecutivo No. 188, de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al magister Rubén Ernesto Flores Agreda;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0292-M, de 11 de enero de 2018, la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera *"(...) emita la certificación presupuestaria de USD 2.024,88 (dos mil veinticuatro dólares con 36/100) más IVA, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes del Centro de Desarrollo Infantil-MAG(...)"*;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenador de gasto corriente;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 0004, de 15 de enero de 2018, contempla la contratación del *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"*;

Que, mediante memorando Nro.MAG-CGAF-2018-0574-M, de 19 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió a la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, la certificación presupuestaria Nro. 34 para el mantenimiento de áreas verdes del Centro de Desarrollo Infantil-MAG, con cargo a la siguiente partida:

Partida	*Descripción*	*Valor*
360-9999-0000-01-00-000-001-530418-1701-001-0000	*Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas*	*$ 2.024,88*
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		***$ 2.024,88***

Que, mediante *"INFORME DE PRESUPUESTO REFERENCIAL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-MAG 2018"*, de 24 enero de 2018, elaborado por el psicólogo Jorge Chulde, Asistente de Administración del Talento Humano, revisado por la ingeniera Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y, aprobado por la doctora Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, recomendaron lo siguiente: *"Por lo expuesto la Unidad de Salud Ocupacional recomienda autorizar el presupuesto referencial para el mantenimiento de áreas verdes del Centro de Desarrollo Infantil por un valor de USD. 1.643,60 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON 60/100) más IVA correspondiente al periodo 2018"*;

Que, mediante *"INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES 2018"*, de 11 de enero de 2018, elaborado por el psicólogo Jorge Chulde, Asistente de Administración del Talento Humano, revisado por la ingeniera Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y, aprobado por la doctora Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, analizaron y concluyeron lo siguiente:" *3.1 El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a través del Acuerdo Ministerial 281 de 30 de septiembre de 2011 (última modificación el 05 de mayo de 2017), emite el "Estatuto Orgánico por Procesos del MAGAP"; detalla la misión de la Dirección de Administración del Talento Humano (DATH): "Administrar el sistema integrado de desarrollo institucional, gestión del talento humano y bienestar social del personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca", así como las responsabilidades que tiene la DATH: "b) Velar por la operación óptima del sistema de administración del talento humano; en los aspectos relacionados con el reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, clasificación, remuneraciones, evaluación del desempeño, registro, control, desarrollo, bienestar laboral, seguridad y salud ocupacional de conformidad con las políticas y regulaciones del Ministerio de Relaciones Laborales, g) Revisar la ejecución de planes y programas que contribuyan al bienestar laboral de los funcionarios y servidores del Ministerio, planificar, controlar y evaluar el servicio de guardería infantil"; y determinando los productos que parte de la gestión de la tiene la dirección: Unidad de Administración del Talento Humano, Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad de Bienestar Laboral y Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional. 3.2 El 19 de junio de 2017, la Arq. Consuelo Lombeyda, Líder de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura de la Dirección Administrativa, mediante correo institucional comunica a la Unidad de Salud Ocupacional lo siguiente: "El día de hoy en la mañana el personal de la Unidad de Mantenimiento realizó las mediciones solicitadas, por lo que comunico que el área exterior del CDI de Conocoto es de 2.348.00 m2.*

Mantenimiento de áreas verdes- 2018		
No.	***Detalle***	***Cantidad mensual***
1	*Mantenimiento de áreas verdes*	*2.348.00 m2.*

3.3 El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES" se encuentra normalizado en el Catálogo Electrónico Inclusivo reflejando un valor por metro cuadrado de USD. 0.07 (CERO DÓLARES con 07/100) sin IVA. 3.4 Adicionalmente y conforme a lo estipulado en la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72, art. 248 en el cual se establece: "Administrador de Orden de Compra.- La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un funcionario para que administre la ejecución y el cabal cumplimento de las obligaciones generadas en la orden de compra."; se recomienda delegar a la Psicóloga Gioconda AracelyQuevedo Veintimilla como Administrador de la Orden de Compra del proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ´REAS VERDES" y al Sr. Psc. Jorge Chulde, como responsable del proceso, considerando que es el analista encargado de realizar las gestiones pertinentes de la etapa precontractual.";

Que, mediante capturas de pantalla del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), de 25 de enero de 2018, se deja constancia que el servicio de *"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"*, consta en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018;

MINISTERIO
DE **AGRICULTURA**
Y GANADERÍA

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1457-M, de 08 de febrero de 2018, la doctora Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, comunicó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) se han realizado los cambios solicitados; motivo por el cual remito los documentos habilitantes para la autorización respectiva al inicio del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-MAG2018, mediante la modalidad de catálogo electrónico*(...)*";*

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1457-M, de 08 de febrero de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó del inicio del proceso para la contratación del servicio de *"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-MAG 2018";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1544-M, de 14 de febrero de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Abg. Gerardo Sebastián Heredia Donoso, Director de Contratación Pública, el inicio del proceso de adquisición, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente del último párrafo de su comunicación que determina lo siguiente: *"Con el antecedente expuesto y toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde, autorizo el inicio del proceso de contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-MAG, mediante catálogo electrónico*(...)*.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1860-M, de 22 de febrero de 2018, la doctora Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) En virtud de lo expuesto y considerando el error involuntario por parte de la unidad de Salud Ocupacional, y que el mes de febrero está por finalizar; solicito a Usted se autorice realizar el inicio del proceso de contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes del Centro de Desarrollo Infantil-MAG durante el periodo de marzo de 2018 hasta diciembre de 2018."; y,*

Que, con Acuerdo Ministerial No. 026, de 02 de marzo de 2018, se sustituyó el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 02, de 12 de enero de 2012, y se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenador de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2165-M de 02 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó el inicio del procedimiento de la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL- MAG 2018", a la Abg. Rocio Maribel Estrada Zavala, Directora de Contratación Pública, Encargada, realizando el alcance al periodo para la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes para el Centro de Desarrollo Infantil;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Art. 43 del Reglamento General de la Ley

MINISTERIO
DE **AGRICULTURA**
Y GANADERÍA

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018 y Acuerdo Ministerial No. 026, de 02 de marzo de 2018;

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar el inicio de procedimiento para la contratación del ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-MAG-2018",*** a través de la modalidad de Catálogo Electrónico, en base a las especificaciones técnicas elaborados por la Dirección de Administración del Talento Humano.

Art. 2.- Aprobar el pliego para esta contratación, signado con el No. CATE-MAG-005-2018 para la contratación del ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-MAG-2018",*** por un valor de $ 1.643,60 (mil seiscientos cuarenta y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

Art. 3.- Delegar al psicólogo Jorge Chulde, Asistente de Administración del Talento Humano, como responsable de la etapa precontractual, y a la psicóloga Gioconda Aracely Quevedo Veintimilla, como Administradora de la Orden de Compra, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generadas en la orden de compra; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 248 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Art. 4.- Disponer que la Dirección de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

Art. 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 20 MAR. 2018

Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
REGISTRADO